SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

Informe Tecnico No. 03707, 20 de septiembre del 2021

1. OBJETIVO

Generar Informe Técnico de seguimiento y control ambiental, a partir de la visita técnica realizada el día 3 de septiembre de 2021, por un profesional adscrito a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP, al proyecto constructivo ***"MAVA 63"*** registrado ante la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA con número de PIN **18807**, ubicado en la calle 63 No. 36-11 de la localidad de Teusaquillo; lo anterior, con el fin de evaluar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 01115 de 2012 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico – ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición en el Distrito Capital"*, Resolución 00932 de 2015 *"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012"* y la Resolución 01138 de 2013 *"Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones".*

2. ANTECEDENTES

- Acta de visita técnica de control al manejo ambiental en obras públicas y privadas, generada el 3 de septiembre de 2021, tras visita al proyecto constructivo ***"MAVA 63"***.

3. INFORMACIÓN GENERAL

Según la información suministrada en campo por Catalina Cortés quien registra como Inspectora SST del proyecto constructivo ***"MAVA 63"***, las actividades de obra iniciaron en agosto de 2020 y se tiene contemplada la finalización en diciembre de 2022.

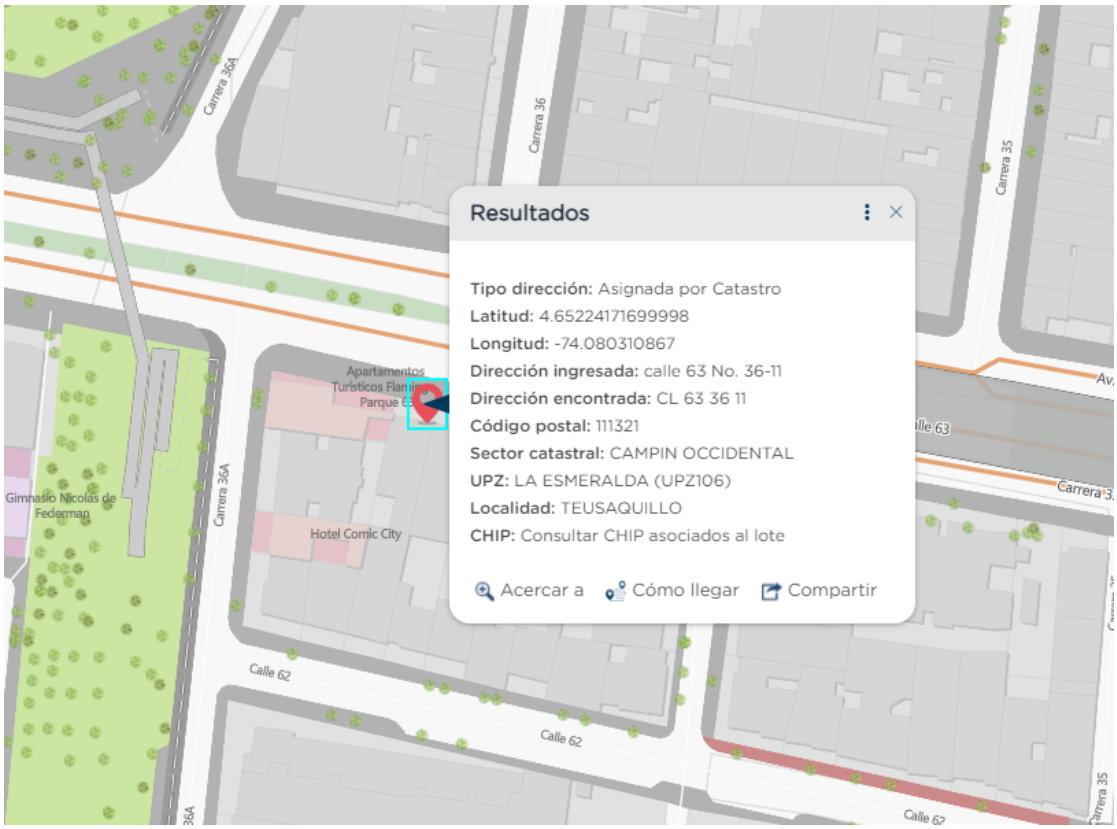
Según licencia de construcción No. **11001-5-19-1276** el área total construida corresponde a **2830,39 m²**.

3.1 Localización

El proyecto constructivo ***"MAVA 63"***, identificado con número de PIN **18807**, ejecutado por **CONSTRUCTORA OSPINA ASOCIADOS S.A.S.** con NIT **900676991-1**, se encuentra ubicado en la calle 63 No. 36-11, de la localidad de **Teusaquillo**, UPZ 106- La Esmeralda, barrio Nicolas de Federman. A continuación, en la imagen 1 se muestra geográficamente el predio.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Imagen 1. *Mapa cartográfico del proyecto constructivo "MAVA 63", ubicado en la calle 63 No. 36-11:*



Fuente: MAPAS BOGOTA, modificada SCASP.

4. SITUACIÓN ENCONTRADA E INFORME TÉCNICO

El día 3 de septiembre de 2021, un profesional adscrito a la SCASP, realizó visita técnica de control y seguimiento al proyecto constructivo ***"MAVA 63"*** inscrito ante la SDA con el PIN **18807**, con el fin de evaluar el cumplimiento de la *"Guía Ambiental para el Sector de la Construcción"* en el desarrollo de las actividades en obra, por lo cual, se realizó evaluación de los ítems contenidos en la respectiva *"Acta de visita técnica de control al manejo ambiental en obras públicas y privadas",* a fin de verificar el respectivo cumplimiento ambiental.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Es importante tener en cuenta que, en el momento de la visita, se identificó que el proyecto constructivo se encuentra en etapa de obra gris y acabados, y a partir de esto se evalúan los siguientes componentes:

- **MANEJO DE SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD**

Se evidenció que el cerramiento del proyecto se encuentra en correcta condición ambiental, minimizando los factores que puedan contribuir al deterioro del ambiente en el entorno circundante, no se evidenció Publicidad Exterior Visual (PEV), y así mismo el cerramiento no tiene publicidad de ninguna índole.

- **MANEJO DE LA FLORA, FAUNA Y SILVICULTURA**

Con respecto al manejo de flora, no se evidenció que los individuos arbóreos presentaran afectaciones mecánicas producto de la obra, así mismo no se encontraron individuos arbóreos cerca del área de influencia del proyecto.

- **MANEJO MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS**

Se evidenció que el área de intervención se encuentra libre de fugas, derrames y descargas de hidrocarburos o sustancias peligrosas, en visita no se hace limpieza de trompo de mezcladoras o mixer dentro de la obra, así mismo no cuentan con la implementación del kit de control de derrames al no contar con almacenamiento de combustibles o sustancias químicas en la obra.

- **MANEJO EFICIENTE DEL AGUA**

Se evidenció que cuentan con medidas de manejo ambiental para controlar, prevenir y mitigar factores que pueden generar deterioro a los cuerpos de agua, de igual manera, no se encontraron sumideros cercanos a la obra.

En la obra no se evidenció la implementación de sistema de recirculación de recurso hídrico en la cortadora de ladrillo, por lo cual se requiere implementarlo, así mismo se indica que el agua producto del corte de ladrillo es vertida al alcantarillado, por lo cual deberán implementar un sistema de retención de sedimentos para evitar que los mismos sean vertidos al alcantarillado.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Fotografía 1. Cortadora de ladrillo sin sistema de recirculación.

En el proyecto constructivo ***"MAVA 63"*** se observan las zonas libres de focos de proliferación de vectores y olores ofensivos. A la fecha, no es necesaria la implementación de trampa de grasas pues no cuentan con casino, y, por otra parte, al proyecto no le aplica permiso de ocupación de cauce.

- **MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS**

Dentro de las áreas desprovistas de acabados, se evidenció que no se realiza humectación, se recuerda que la limpieza y barrido de las áreas internas y externas de la obra, deben realizarse en húmedo, así mismo se deberá implementar para el acopio de RCD (escombro).

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Fotografía 2. Acopio de escombro sin humectación.

Con respecto a los sitios de acopios de materiales y de Residuos de Construcción y Demolición-RCD, se evidenció que la obra no cuenta con acopios adecuados en las instalaciones, por lo cual se requiere que los mismos sean implementados con su debida señalización.

El proyecto no cuenta con elementos para mitigar la emisión de material particulado a la atmosfera y en suspensión en áreas requeridas, se requiere implementar el cubrimiento de frente de obra según lo dispuesto en el Decreto 948 de 1995 en su artículo 4.



Fotografía 3. Frente de obra sin cubrimiento.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Finalmente, no se evidenció quemas a cielo abierto dentro ni fuera de la obra, y el horario de trabajo se está ejecutando de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm y sábados de 9:00 am a 3:00 pm. En el momento de la visita, no se encontraron vehículos para transporte de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, por tanto, no fue posible verificar las condiciones al evacuar el predio.

- **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

En el momento de la visita, se evidenció que no cuentan con sitios definidos para el acopio temporal de materiales ni de RCD, como se puede observar a continuación:



Fotografía 4. Acopio de madera y chatarra sin cobertura y sin separación.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Es necesario recordar que los acopios temporales de obra deben estar definidos según las necesidades de la obra, así mismo se deberá realizar adecuada separación en la fuente donde cada residuo se encuentre debidamente separado según su clasificación y señalizado.

Con respecto a los residuos peligrosos - RESPEL, se evidenció que no cuentan con almacenamiento temporal, esto en vista de que aún no han generado dichos residuos en obra. En la obra describen que uno de los vehículos que transportan los RCD, se registra con placa USD404 con No de PIN 5377 respectivamente.

Con respecto al Plan de gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PGRCD, se evidenció que el documento se cargó en el sistema mediante radicado SDA No. 2020ER139300 del 18 de agosto de 2020, evidenciando que no fue aprobado y se enviaron requerimientos mediante radicado SDA No. 2020EE173180, se efectuó revisión al mismo, con base en la Guía para la elaboración del Plan de Gestión de RCD en la obra, tercera versión, vigente a partir del 1 de junio de 2015 y contenida en la Resolución 00932 de 2015 “Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012”; estableciendo lo indicado en la siguiente tabla:

Tabla No 1. *Requerimientos mínimos de cumplimiento para aprobación de PGRCD*

No	Aspecto	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
1	Datos generales de la obra		X	Falta parte de la información solicitada en el Anexo 1 *"Ficha Técnica de Resumen de la Obra",* que se encuentra en la Resolución 00932 de 2015 o en la Guía para la elaboración del Plan de Gestión de RCD en la obra. Entre ellos, **incluir el área total a construir, numero de licencia de construcción, número de pisos, numero de sótanos, altura total.**
2	Manejo de los RCD en obra		X	Se debe incluir la gestión que se adelantará en la obra para realizar el manejo de los RCD generados, incluyendo **el sitio de almacenamiento temporal asignado dentro de la obra; clasificación, tratamiento, valorización y gestión final de los residuos generados**.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

No	Aspecto	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
				Cabe resaltar que **se deberá mencionar el gestor ambiental** para el tratamiento y destinación de los RCD, y los materiales especiales y peligrosos que se generen en el desarrollo del proyecto.
3	Reporte de cantidades de material de construcción usado en la obra		X	Esta información debe diligenciarse usando el Anexo 2 "*Formato de seguimiento y aprovechamiento de los RCD en obra*" que se encuentra en la Resolución 00932 de 2015 o en la Guía para la elaboración del Plan de Gestión de RCD en la obra, tercera versión.
4	Reporte de los RCD generados en obra		X	Esta información debe diligenciarse usando el Anexo 2 "*Formato de seguimiento y aprovechamiento de los RCD en obra*" que se encuentra en la Resolución 00932 de 2015 o en la Guía para la elaboración del Plan de Gestión de RCD en la obra, tercera versión. Cabe resaltar que el campo "*Lugar de disposición final*", deberá diligenciarse con el nombre del sitio autorizado y escogido para tal fin y **NO será válido el título "*escombrera*".** Tenga en cuenta que este anexo debe ser diligenciado de manera mensual con los volúmenes de material producidos / destinados / aprovechados por mes y el acumulado a lo largo de lo ejecutado en la obra; y cargado en el aplicativo web junto con los certificados de disposición final.
5	Estimación de costos del manejo de RCD	X		Aunque en el documento presentado se encuentra la información de la estimación de costos, no hacen uso del Anexo 4: "*Estimación de costos de tratamiento de los RCD en la obra*" que se encuentra en la Guía para la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

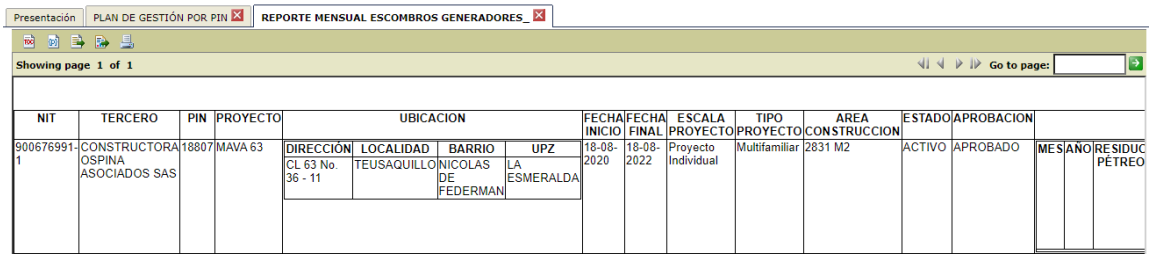
No	Aspecto	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
				elaboración del Plan de Gestión de RCD en la obra, tercera versión.
6	Indicadores RCD		X	Los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad, contenidos en la Guía para la elaboración del Plan de Gestión de RCD en la obra, tercera versión, **deben estar proyectados**, diligenciarse mensualmente y cargarse en el aplicativo web junto con los certificados de disposición final.
7	Declaración responsable del generador de RCD		X	Se debe relacionar la información contenida en el numeral 3.7. del artículo 1 de la Resolución 00932 de 2015 o en la página 25 de la Guía para la elaboración del Plan de Gestión de RCD en la obra, tercera versión, **no registran los nombres de los signatarios.**
Nota: La Guía para la elaboración del Plan de Gestión de RCD en la obra, tercera versión, está disponible en la página www.ambientebogota.gov.co, en el enlace Ambiente por Temas, Residuos de Construcción y Demolición – RCD, Generador.				

Por lo anterior, se encuentra que el documento cargado en el sistema **NO** cumple con todos los requerimientos solicitados por esta dependencia, por lo tanto, **NO ES APROBADO**.

Por su parte, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 01115 de 2012 "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital*", y la Resolución 00932 de 2015 que la modifica y adiciona; **se solicita actualizar de manera inmediata los reportes mensuales de generación y aprovechamiento de RCD en el aplicativo web de la obra bajo el PIN 18807,** debido a que, una vez revisado el sistema, se encontró que falta registro

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

de datos en relación con disposición final y aprovechamiento de RCD, como se evidencia a continuación:


Presentación | PLAN DE GESTIÓN POR PIN | REPORTE MENSUAL ESCOMBROS GENERADORES_

Showing page 1 of 1 — Go to page:

NIT	TERCERO	PIN	PROYECTO	UBICACION				FECHA INICIO	FECHA FINAL	ESCALA PROYECTO	TIPO PROYECTO	AREA CONSTRUCCION	ESTADO	APROBACION			
				DIRECCIÓN	LOCALIDAD	BARRIO	UPZ								MES	AÑO	RESIDUO PÉTREO
900676991-1	CONSTRUCTORA OSPINA ASOCIADOS SAS	18807	MAVA 63	CL 63 No. 36 - 11	TEUSAQUILLO	NICOLAS DE FEDERMAN	LA ESMERALDA	18-08-2020	18-08-2022	Proyecto Individual	Multifamiliar	2831 M2	ACTIVO	APROBADO			

Imagen 1. Aplicativo sin cargue de información

Los reportes mensuales deberán estar acompañados de las correspondientes certificaciones de disposición final, emitidas por el sitio autorizado receptor; y de aprovechamiento, emitidas por la constructora con base en el contenido y forma propuestos en el anexo 3 de la Resolución 00932 de 2015 y la Guía para la elaboración del Plan de Gestión de RCD en la obra, tercera versión.

Cabe precisar que, el registro durante los meses en que no se generen o aprovechen RCD en obra, debe ser diligenciado en cero en el aplicativo web, caso en el cual la constructora deberá justificar la situación particular.

Dentro de los reportes mensuales en aplicativo web, **se debe cargar el Anexo 2 "*Formato de seguimiento y aprovechamiento de los RCD en obra***" que se encuentra en la Resolución 00932 de 2015 o en la Guía para la elaboración del Plan de Gestión de RCD en la obra, tercera versión, mes a mes hasta la culminación del proyecto.

- **MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS**

El día de la visita se evidenció que no cuentan con un lugar para almacenar combustibles debido a que en la obra no se hace uso de los mismos, no hay afectación a espacio público por disposición de RCD.

REQUERIMIENTOS:

Luego de realizar la revisión de los componentes ambientales de la obra "**MAVA 63**", se dejaron registrados en acta los siguientes requerimientos, los cuales deberán ser atendidos en un plazo máximo de **ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del presente informe técnico**, a continuación, se relaciona lo enunciado:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

1. Actualizar los reportes mensuales de disposición final de RCD y Aprovechamiento en obra, conforme a la Resolución 01115 de 2012 y Resolución 0932 de 2015, o las que la modifiquen y adicionen.
2. Implementar medidas para control de material particulado el Decreto 948 de 1995, Artículo 34.
3. Implementar medidas de control de emisiones por material particulado.
4. Instalar los puntos con señalización y cobertura para hacer el manejo adecuado de los mismos RCD en obra.
5. Implementar sistema de recirculación de agua para el corte de ladrillo.
6. Suspender actividad de corte de ladrillo, hasta que no se cuente con sistema de recirculación, ya que este tipo de vertimiento no está permitido.
7. Insonorizar el cuarto de corte de ladrillo.
8. Hacer barrido en húmedo conforme a la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción.
9. Hacer la separación de todos los residuos en la fuente.
10. Actualizar el anexo 2 e indicadores con todo lo manejado hasta la fecha.
11. Corregir y cargar correctamente el PGRCD según las observaciones realizadas en el presente informe.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Se realizó la correspondiente visita técnica por parte de la Autoridad Ambiental Competente en el Distrito Capital, generando como resultado el presente Informe Técnico, el cual permite establecer que el proyecto **NO** implementa en su totalidad, medidas correctas de manejo ambiental para prevenir, controlar y mitigar las afectaciones ambientales que desencadenan las actividades constructivas, por tanto, hay ítems evaluados en campo, que no cumplen con lo requerido por la normatividad ambiental vigente aplicable.

La CONSTRUCTORA CONSTRUCTORA OSPINA ASOCIADOS SAS con NIT 900676991-1, en condición de responsable de la obra ***"MAVA 63"***, identificada con **PIN 18807**, deberá subsanar los incumplimientos especificados en el presente informe y el formato adjunto, correspondiente al *"ACTA VISITA TÉCNICA DE CONTROL AL MANEJO AMBIENTAL EN OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS"* en un plazo no superior a **ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente documento**, y continuar con la implementación de los programas y líneas de acción establecidos dentro de la *"Guía Ambiental para el Sector de la Construcción"*, durante el desarrollo total de la obra, e igualmente, dar cumplimiento a la Resolución 01115 de 2012 modificada y adicionada por la Resolución 00932 de 2015, al ser generadores y/o poseedores de RCD en el Distrito Capital.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Por lo anterior, se informa que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público- SCASP, seguirá realizando visitas periódicas de evaluación, seguimiento y control al proyecto ***"MAVA 63"***, registrado con número de PIN **18807**, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; en caso de identificar posibles incumplimientos a dicha normatividad, se procederá determinar la posibilidad de imponer las medidas preventivas o sancionatorias según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*.

Atentamente,



JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Anexos: Acta visita técnica de control al manejo ambiental en obras públicas y privadas, en ocho (8) folios.

Elaboró:				
JAVIER ANDRES VELASQUEZ SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20210444 DE 2021	FECHA EJECUCION:	13/09/2021
Revisó:				
HUGO ESTEBAN MORALES VARGAS	CPS:	CONTRATO 20210226 DE 2021	FECHA EJECUCION:	14/09/2021
Aprobó: **Firmó:**				
JUAN MANUEL ESTEBAN MENA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/09/2021

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia